



IdIHCS | Instituto de Investigaciones en
Humanidades y Ciencias Sociales
Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género

Eje 2: Epistemologías feministas y de género Coordinadoras: Canela Gavril a y Mariana Rocío Franco

Matriz heterosexual y matriz (hetero)jurídica en la serie Rich-Wittig-Butler

Romina Lerussi
CONICET/CIFFYH/UNC
rlerussi@yahoo.com.ar

Presentación

La presente ponencia está organizada en tres partes. En primer lugar, abordamos por un lado algunos aspectos de las categorías de heterosexualidad obligatoria como institución política de Rich, A. (1980) y, por el otro, el contrato heterosexual de Wittig, M. (1989; 1992) y sus teorizaciones previas en torno al sexo como categoría política, dos conceptos claves en términos de recepción para abordar la matriz heterosexual (MH) en Butler¹⁷. Luego, componemos la categoría de MH en obras seleccionadas de Judith Butler (1987; 1990; 1992; 1993)¹⁸, a partir de la cual y en tercer lugar, presentamos al cierre la categoría de matriz (hetero)jurídica para pensar un objeto jurídico singular como lo es la naturaleza jurídica del empleo *doméstico* localizado en la Argentina. En este marco, dejamos sentados tres aspectos que conforman nuestra estrategia de lectura de los textos de Judith Butler seleccionados. En primer lugar, en las obras analizadas a nuestro juicio la autora está particularmente interesada en aquello vinculado con la producción y regulación de prácticas identificatorias (y sus resistencias), en una crítica radical a las concepciones hegemónicas del sujeto y del sujeto del feminismo en particular, y en las posibilidades políticas que produce este desplazamiento desde una posición antisustancialista/antiesencialista/antifundacional. Aspectos que no están, en sus especificidades conceptuales, dentro de los objetivos previstos en la presente ponencia. En segundo lugar y aunque reconocemos su importancia, por exceder nuestros objetivos de trabajo hemos suspendido nuestras reflexiones y apropiaciones en aspectos relativos a la densidad psicoanalítica de la matriz heterosexual en Butler. En tercer lugar, no es nuestra intención operacionalizar la MH, sino más bien en ocasión de su (des)composición y a través de nuestra singular apropiación, habilitar nuevos campos de posibilidades conceptuales. Es decir, no hacemos lecturas “de” ni “desde” la categoría en los términos o según Butler (o algo así como lecturas “butlerianas” de o desde sus categorías), sino más bien nos apropiamos, *traicionándola* de alguna manera (Sabsay, L. 2009), de algunas de sus posibilidades políticas a través de la que llamamos matriz (hetero)jurídica.

¹⁷ A lo largo de esta ponencia y para facilitar su lectura, cuando hacemos referencia a la matriz heterosexual lo hacemos a través de la sigla MH, siguiendo el criterio utilizado por Soley Beltrán, P. (2009).

¹⁸ Partiendo de reconocer que la obra de Butler es compleja, extensa y reúne multiplicidad de artículos, textos y entrevistas, a nuestro juicio en dichos textos de la autora se condensan los aspectos conceptuales centrales de la categoría que presentamos y que nos interesan destacar a los fines de los objetivos de nuestro estudio.

Heterosexualidad obligatoria y contrato heterosexual

Hay dos referencias claves para pensar la matriz heterosexual (M H) en Butler y a las cuales la autora refiere como parte de su entramado conceptual aunque distanciándose críticamente de cada una¹⁹. Por un lado, la categoría de heterosexualidad obligatoria como institución política de Rich, A. (1980); por el otro, el contrato heterosexual de Wittig, M. (1989).

Primeramente, el aspecto que queremos enfatizar de la categoría de heterosexualidad obligatoria de Rich, A. (1980) y que resignifica en sus términos de la que acuñara años antes Rubin, G. (1975), es el entenderla como una institución política ('prescriptiva', 'compulsiva', 'obligatoria', 'institucionalizada') y económica (una 'economía de la heterosexualidad prescriptiva'). Es decir, lo que Rich provoca -y como parte de la heterogénea historia y genealogía feminista- es por un lado, la desestabilización y en ese acto, la puesta en evidencia del carácter contingente de la heterosexualidad clausurada y normalizada en tanto que institución (hetero)dicotomizada. En sus términos: "[...] hemos sido enredadas en un laberinto de dicotomías que impiden nuestro entendimiento de la institución como un todo" (Rich, A. 1980:204). Lo cual tiene un sinnúmero de consecuencias particularmente para las prácticas de resistencia y resignificación feministas vía -en el caso de la autora- las categorías de *existencia* lesbiana y *continuo* lesbiano. Pero, por otro lado, el toque -a nuestro juicio- central de Rich es el colocar a la heterosexualidad en tanto que institución con 'fuerza cultural' (Rich, A. 1980), cuya fuerza o poder más bien, reside no tanto en la institución como tal sino como efecto -en nuestros términos- de la *retórica de la domesticidad moderna* (Lerussi, R. 2011) y dentro de las operaciones centrales de la M H (Butler, J. 1990).

En cuanto al contrato heterosexual de Wittig, M. (1989) y en ese marco en referencia al sexo como categoría política -noción que ya encontramos en Millet, K. 1969-, destacamos tres aspectos íntimamente relacionados. En primer lugar para pensar la idea del contrato heterosexual la autora hace referencia al contrato social. En este sentido, Wittig, M. (1989:60) sostiene: "[...] me parece que el primer contrato social permanente y definitivo es el lenguaje". Luego, sea cual sea su origen (por ejemplo, el del relato rousseauniano), el contrato social es un acuerdo de palabras que existen *aquí y ahora* y como tal, podemos actuar sobre él (ídem, p. 64). Es decir, los pactos -siguiendo a Wittig, M. (1989)- no son sino pactos de lenguaje que están sometidos *a la acción y a las palabras* (Ibíd.), en otros términos, están insertos en relaciones humanas *ordinarias* que están haciéndose una y otra vez. De esta manera, la autora introduce su lectura del contrato social y, constituyéndolo del contrato heterosexual: el contrato social es en Wittig el contrato heterosexual *aquí y ahora, una y otra vez*. En sus palabras:

"[...] las convenciones y el lenguaje muestran mediante una línea de puntos el cuerpo del contrato social, que consiste en vivir en heterosexualidad. Porque vivir en sociedad es vivir en heterosexualidad. De hecho, para mí el contrato social y de heterosexualidad son dos nociones que se superponen. El contrato sexual del que estoy hablando es la heterosexualidad" (Wittig, M. 1989:66-67).

Esta idea de Wittig para pensar el contrato social en tanto que contrato heterosexual pone en evidencia según la lectura de Zerilli, L. (2005:165) que: "[...] la cuestión de qué es contingente y qué es necesario, no se puede decidir fuera del espacio de la acción propiamente dicha. [...] la acción (palabras y hechos), no la duda radical, modifica la configuración de lo necesario y lo contingente". En fin, lo que introduce Wittig entonces es un *nuevo punto de vista* respecto del contrato (Zerilli, L. 2005) y que ella llamará el *punto de vista del lesbianismo materialista* (Wittig, M. 1992). Ello habilita nuevos aspectos que entre sus operaciones centrales abren el contrato heterosexual en su radical contingencia (aspecto ya presente en Rich, A. 1980) y lo *(des)hacen*, por lo tanto, transformándolo a través de la acción o más bien, parafraseándola, a través de la acción política *guerrillera y troyana* (Wittig, M. 1984).

El segundo aspecto que queremos enfatizar de la obra y las categorías en curso de Wittig es, en nuestros términos, el carácter ontopolítico de la heterosexualidad en tanto que 'pensamiento heterosexual' que produce

¹⁹En una nota en las primeras páginas de *Género en disputa* (1990), la autora sostiene: "Utilizo la expresión *matriz heterosexual* a lo largo de todo el texto para designar la rejilla de inteligibilidad cultural a través de la cual se naturalizan cuerpos, géneros y deseos. He partido de la idea de 'contrato heterosexual' de Monique Wittig y, en menor grado, de la idea de 'heterosexualidad obligatoria' de Adrienne Rich, para describir un modelo discursivo / epistémico hegemónico de inteligibilidad de género, el cual da por sentado que para que los cuerpos sean coherentes y tengan sentido debe haber un sexo estable expresado mediante un género estable (masculino expresa hombre, femenino expresa mujer) que se define históricamente y por oposición mediante la práctica obligatoria de la heterosexualidad" (ídem, p. 292, nota 6).

la diferencia sexual; una *episteme* conceptual nos dirá Butler, J. (1990) en su lectura de la primera, que crea la diferencia sexual “haciendo con ello de la heterosexualidad una necesidad ontológica” (Butler, J. 1987:202). Es decir, en palabras de Wittig, M. (1982:24): “[...] este pensamiento afirma que existe un 'ya ahí' de los sexos, algo que precede a cualquier pensamiento, a cualquier sociedad”, cuando, sin embargo, “[...] no hay nada ontológico en el concepto de diferencia [sexual]” (Wittig, M. 1980:54). Más bien se trata de un efecto retórico cuyas huellas políticas han sido borradas y en ese acto, naturalizadas como “lo que es” de los sexos. Así, el desplazamiento de Wittig es de la metafísica hacia la política (Wittig, M. 1990). La serie entonces que esta autora pretendió interrumpir (Zerilli, L. 2005) o más bien, la retórica que intentó desmitificar y que produce algunos de nuestros *enigmas fundacionales*, es la de la heterosexualidad como norma. La autora nos insta a *destruir* la categoría sexo (Wittig, M. 1985), *golpear con las palabras* (Wittig, M. 1984) y así despoetizar el carácter obligatorio del 'tú serás heterosexual-o-no-serás' (Wittig, M.1980).

En tercer lugar y como constitutivo del punto anterior, respecto de la categoría de sexo dentro del 'pensamiento heterosexual', es decir, en un nivel ontopolítico, la autora afirma: “[...] la categoría de sexo es una categoría política que funda la sociedad en cuanto heterosexual” (Wittig, M. 1982:26) o en otros términos, “[...] lo que funda cualquier sociedad es la heterosexualidad” (Wittig, M. 1980:49). Pero a su vez, en un nivel óntico, “[...] la categoría de sexo es el producto de la sociedad heterosexual” (Wittig, M. 1982:27). Así, entre los posibles usos de esta categoría en Wittig, encontramos la del sexo en tanto que 'pensamiento heterosexual', como lo que produce, *funda* en sus términos -agregamos- de manera contingente (Butler, J. 1992) la sociedad. Y, a su vez, el sexo como lo que se esconde, o más bien, esconde su carácter de obligatorio y político, presentándose como lo natural (naturalizado), lo normal (normalizado) en nuestra sociedad; así, nadie *dice* sociedad “heterosexual” pero lo que se supone es justamente lo que *no se dice*. El sexo entonces en Wittig desde la lectura de Butler, J. (1990): “[...] es un efecto de realidad de un procedimiento encubierto por ese mismo efecto; [...] es la totalidad de lo que es, sin causa, pero sólo porque la causa no se ve” (ídem, p. 229). Esa es precisamente, a nuestro entender, la operación ideológica de la categoría de sexo en Wittig de la que se apropia Butler para pensar la matriz heterosexual (MH).

En fin, heterosexualidad normativa (Rich, A. 1980) y contrato heterosexual (Wittig, M. 1989) son dos conceptos heterogéneos que conforman en un acto de apropiación y por lo tanto, resignificación, la categoría de matriz heterosexual (MH) en la obra de Butler.

Matriz heterosexual (MH)

La matriz en nuestro caso heterosexual como todo lenguaje es abierta, incoherente e inestable. El aparente cierre, la coherencia y la estabilidad del significado de sus categorías (cuerpo, sexo, género, deseo, heteronormatividad) no son sino producidos por un *hacer común naturalizado* que funciona como un bien colectivo protegido por sanciones (Soley Beltrán, P. 2009). Mostrar su contingencia es parte de la tarea de la obra de Butler cuya interpelación asumimos en este trabajo.

Cuando hablamos de matriz heterosexual (MH) en los términos de la autora que guía esta composición, nos ubicamos en relación con ese lenguaje con el que producimos y *arropamos los cuerpos* (Ibíd.). Es decir, la MH refiere a ciertos esquemas reguladores, término que la autora toma de Foucault, M. (1976), entendidos como: “[...] un conjunto de reglas, de leyes culturales, las cuales determinan y reglamentan las formas, el significado, una economía en fin que regula y produce la sexualidad” (Butler, J. 1990: 72). Por lo tanto, se trata de esquemas revisables en los criterios históricos de inteligibilidad que los producen (Butler, J. 1993)²⁰. En sus palabras:

“Concebir el cuerpo como algo construido exige reconcebir la significación de la construcción misma. Y si ciertas construcciones parece constitutivas, es decir, si tienen ese carácter de ser aquello 'sin lo cual' no podríamos siquiera pensar, podemos sugerir que los cuerpos sólo surgen, sólo perduran, sólo viven dentro de las limitaciones productivas de ciertos esquemas reguladores en alto grado generizados” (ídem, p. 14).

En otros términos, decir MH es decir una matriz de inteligibilidad (cultural), idea que nos conecta con el pensamiento heterosexual de Wittig, M. (1980), desde la cual ciertos cuerpos son leídos, *los cuerpos que importan* nos dirá Butler, J. (1990), y otros *increíbles* (parafraseándola) excluidos *dentro* de esa matriz (afuera del adentro de la matriz), en donde no hay originales ni copias sino que algunas copias son 'mejores'. Y, aún

²⁰ Es importante destacar siguiendo a Butler, J. (1993) que además del régimen de inteligibilidad cultural de la MH, existen otros regímenes que regulan los cuerpos, por el ejemplo, los raciales; el desafío está en pensar en sus interarticulaciones (Mohanty, Ch. 1984, 2003; Spivak, G. 1987, 1988, 1999), en admitir un conjunto expansivo de conexiones (Butler, J. 1993).

más, la MH en tanto que matriz de inteligibilidad generizada, según Butler, J. (1993) es anterior a la aparición de *lo humano*, es decir:

“[...] la construcción del género opera apelando a medios excluyentes, de modo tal que lo humano se produce no sólo por encima y contra lo inhumano, sino también a través de una serie de forclusiones, de supresiones radicales a las que se les niega, estrictamente hablando, la posibilidad de articulación cultural. [...] la construcción de lo humano es una operación diferencial que produce lo más o menos 'humano', lo inhumano, lo humanamente inconcebible. Estos sitios excluidos, al transformarse en su exterior constitutivo, llegan a limitar lo 'humano' y a constituir una amenaza de tales fronteras, pues indican la persistente posibilidad de derrumbarlas y rearticularlas” (Butler, J. 1993:26).

A su vez, la MH en Butler es pensada como la base de la diferencia sexual (idea que toma de Wittig, M. 1980; 1982) dentro de lo que denomina 'hegemonía heterosexual' para modelar cuestiones sexuales y políticas (Butler, J. 1993). Así, las interpelaciones fundacionales que marcan las palabras iniciales: 'es nena'; 'es nene' (Butler, J. 1990) y cuyo énfasis está puesto en los órganos genitales, nos colocan -como parte del poder performativo del lenguaje-, en la matriz y en sus derivaciones socioculturales, es decir, dentro de una 'historia de sus significaciones' (Ibíd.), a saber: cuerpos coherentes - sexos estables - géneros estables (donde lo femenino equivale a mujer y lo masculino equivale a varón) - deseos producidos bajo las reglas de la heteronormatividad. Es decir, “[...] el 'nombrar' el sexo es un acto de dominación y obligación, un performativo institucionalizado que crea y legisla la realidad social al exigir la construcción discursiva/perceptual de los cuerpos de acuerdo con los principios de diferencia sexual” (Butler, J. 1990:232). En este marco, la norma que produce/regula/sanciona en la diferencia (hetero)sexual y una de las categorías que articulan la MH en Butler, J. (1990) es llamada heteronormatividad (o heterosexualidad normativa), categoría acuñada por la autora y en su particular recepción de las categorías de heterosexualidad obligatoria de Rich, A. (1980) y de falogocentrismo en Irigaray, L. (1974). A mbos términos en tanto que: “[...] regímenes de poder/discurso que habitualmente contestan de maneras distintas a las grandes preguntas del discurso de género” (Butler, J. 1990:39). Así, la autora nos indica que sus preocupaciones centrales se orientan hacia el conjunto de problemas relativos a las normas de género y sus regímenes reguladores en la relación constitutiva entre producción - poder - sujeto - norma - regulación - sexo. Es decir, su punto de partida es, en sus términos: “[...] la noción de Foucault de que el poder regulador produce los sujetos que controla, de que el poder no sólo se impone externamente, sino que funciona como el medio regulador y normativo que permite la formación de los sujetos” (Butler, J. 1993:49). Dicho en otros términos, la autora parte de una noción de poder en tanto que poder de producir/sujetar (sujetar al sujeto; sujeto en tanto que sujetado), cual principio (per)formativo, como aquello que forma, mantiene, sostiene y a la vez regula los cuerpos (Ibíd.), es decir que crea cuerpos que significan “x” ley en el cuerpo y a través de él (Butler, J. 1990:264). Pero también poder en el sentido de agencia del sujeto, es decir, poder de subvertir - desplazándola- la norma en la MH.

Recapitulando, la MH es un lenguaje político, por lo tanto, abierto y sujeto a disputas por la hegemonía de ciertos significantes y que supone como tal procesos de exclusión; es una matriz de inteligibilidad cultural, por lo tanto un entramado que *hace ser* (en el *hacer* ontopolítico del lenguaje) determinadas modalidades del pensar, del vivir, del morir; la MH es histórica en sus criterios de inteligibilidad, lo cual la vuelve contingente. A su vez, la matriz en tanto que heterosexual produce una aparente naturalidad -en tanto que hechos dados, naturales- y coherencia entre los cuerpos, los sexos, los géneros y los deseos bajo los dictados de la heteronormatividad, ocultando de esta manera el carácter político de este conjunto de categorías. Esa es, tal cual dijéramos, la operación ideológica central de la matriz. Finalmente, las categorías de la matriz generan la realidad en lugar de conformarse a ella (Soley Beltrán, P. 2009), es decir, producen y regulan los cuerpos que nombran, en ello radica su carácter performativo: en un hacer que no es el resultado de la acción de un sujeto singular sino, en palabras de Butler, J. (1993), de ese: “[...] poder reiterativo del discurso para producir los fenómenos que regula e impone” (ídem, p.19).

A hora bien, siguiendo sus interpelaciones, qué tipo de significación en tanto que repetición podría ser subversiva; dicho en otros términos, cuándo una repetición en tanto que desplazamiento es crítica. La autora más que decir el qué o el cuándo, provoca y sugiere que sea cual sea la repetición - significación - desplazamiento - reformulación, su hacer(se) es a través de estrategias localizadas/situadas (Rich, A. 1984; Haraway, D. 1988) en donde la tarea, en sus términos: “[...] no es alabar cada una de las nuevas opciones posibles en tanto que opciones, sino redescubrir las opciones que ya existen, pero que existen dentro de los campos culturales calificados como culturalmente ininteligibles e imposibles” (Butler, J. 1993: 288).

Intervenir subversivamente la MH supone entonces repetición - desplazamiento - significación desde las regiones *exteriores* de su frontera diádica en tanto que su *exterior constitutivo*, que insistimos no es un afuera de la MH sino un afuera del adentro de sus regímenes de inteligibilidad. Este cuestionamiento, nos dirá Butler, J. (1993:33): “[...] constituirá el retorno desbaratador de los excluidos desde el interior de la lógica misma del

simbolismo heterosexual”; mostrará, en fin, en su ‘insistencia’ y ‘proliferación’: “[...] los límites y los propósitos reguladores de ese campo de inteligibilidad y, por lo tanto, [revelará] - dentro de los límites mismos de esa matriz de inteligibilidad- otras matrices diferentes y subversivas de desorden de género” (Butler, J. 1990:73). Intervenir subversivamente la MH, repetimos, es interrumpir subversivamente, desplazándolo *una y otra vez*, el *sí acepto* del contrato heterosexual; es cual *caballo de Troya*, irrumpir desde el exterior del adentro de ese lenguaje, significando, repitiendo críticamente sus conceptos al tiempo que inventado y creando nuevos; es disputar desde la heterogeneidad que nos constituye, el régimen -en tanto que hegemónico- de inteligibilidad que regula la *heterosexualidad obligatoria*, valiéndonos -como en las artes marciales- de su poder *normalizador*: usar su *fuerza de ley* para volverla contra sí misma y así, mostrar su radical contingencia.

Matriz (hetero)jurídica

Siguiendo a Soley Beltrán, P. (2009:132): “[...] el proceso de aplicación de las categorías de la MH se decide en base a juicios de similitud que se negocian y deciden en contextos específicos”, al tiempo que: “[...] los tópicos de la matriz son en sí mismos una distribución de conocimientos que clasifica una serie de actos, deseos, partes corporales, etcétera, en categorías convencionales de género de acuerdo con la norma de la heterosexualidad obligatoria” (ídem, p. 135). A partir entonces del recorrido realizado, en el presente apartado de cierre nos dedicamos a componer la categoría de matriz (hetero)jurídica en un acto de apropiación de algunos tópicos de la MH que a nuestro *juicio* son útiles para pensar objetos jurídicos, por ejemplo y para nuestro caso, la naturaleza jurídica del empleo *doméstico* en la Argentina²¹.

Primeramente, se trata de una matriz en tanto que -en nuestro estudio- un lenguaje político que produce, que es performativo en los sentidos indicados. A su vez, es una categoría marcada por la heterosexualidad obligatoria o heteronormatividad en la cadena Rich - Wittig - Butler y que en términos esquemáticos podríamos sintetizar de la siguiente manera: *serie Rich* heterosexualidad (obligatoria) - institución (hetero)dicotomizada con fuerza cultural; *serie Wittig* contrato heterosexual - (hetero)contrato social - pactos - acción y palabras - relaciones humanas ordinarias: vivir en sociedad es vivir en heterosexualidad (operación ideológica/ontopolítica); *serie Butler* MH - matriz de inteligibilidad (cultural) - modelo discursivo - epistémico hegemónico de inteligibilidad - heteronormatividad - hegemonía heterosexual - esquemas reguladores - esquemas revisables en los criterios históricos de inteligibilidad que los producen - contingencia.

De ello se derivan dos afirmaciones. Por un lado, al tratarse de una categoría que se inserta en un régimen epistémico, es decir la MH, la matriz (hetero)jurídica está ubicada en un nivel ontopolítico en los sentidos marcados²². Pero por otro lado, indicamos la categoría desde una marca singular en la MH (y no de la MH) y en donde su singularidad radica en el adjetivo “jurídico”; ello la hace una categoría al mismo tiempo óptica²³. Es decir, la categoría de matriz (hetero)jurídica para pensar nuestro objeto la componemos para abrir *un poco más* una serie de tensiones ontopolíticas constitutivas del mismo, aunque también a nivel de su vida jurídica/política. Se trata entonces de un acto de invención conceptual desde una singularidad en el interior de la MH y como parte de una estrategia localizada/situada. Ello, con la intención de desestabilizarla en uno de sus efectos (por ejemplo, la naturaleza jurídica del empleo *doméstico*) y de este modo, disputar el régimen *normalizador* que la produce. En fin, es precisamente ese campo de posibilidades políticas y conceptuales de la MH que hemos compuesto para pensar desde su singularidad la naturaleza jurídica del empleo *doméstico*, lo que llamamos matriz (hetero)jurídica²⁴.

²¹ Nos referimos a nuestro estudio doctoral en proceso de escritura (Lerussi, R. 2011/2012).

²² La MH es uno de posibles regímenes productivos para pensar nuestro objeto -el empleo *doméstico*-, aunque no el único. En el campo de los estudios feministas, la hipótesis de la heteronormatividad (Butler, J. 1990) ha llevado a pensar en otros regímenes epistémicos y políticos que podrían estar configurado -por ejemplo- las actuales formas de trabajo *feminizadas* incluido el empleo *doméstico* (Spivak, G. 1999), en la interarticulación de aspectos *raciales*, étnicos, de status migratorios, de clases, de procesos histórico/político/discursivos llamados *colonialismos discursivos* (Mohanty, Ch. 1984). Aspectos necesarios de ser analizados críticamente y que no abordamos en esta ponencia.

²³ De ello se sigue que podrían plantearse otras singularidades en la MH desde otras formaciones o dominios de saber-poder (Foucault, M. 1978), por ejemplo en tanto que matriz (hetero)educativa. A su vez, podrían pensarse bajo los mismos supuestos, matrices desde otros regímenes epistémicos dentro del mismo campo de poder-saber en el que ubicamos nuestra reflexión, por ejemplo, matriz (etno)jurídica. Los cruces y las articulaciones infinitas dentro de los supuestos presentados, a nuestro juicio, pueden habilitar nuevas interpretaciones y por lo tanto, intervenciones conceptuales novedosas.

²⁴ Tal vez, a modo de hipótesis para otros estudios, la matriz (hetero)jurídica podría ser útil para pensar en otros objetos jurídicos singulares (por ejemplo, las uniones civiles; el divorcio; la patria potestad; los delitos contra la integridad sexual; los crímenes de *odio* sostenidos sobre la lesbofobia; sólo para nombrar algunos).

Bibliografía

- BUTLER, Judith (1987): "Variaciones sobre sexo y género. Beauvoir, Wittig y Foucault", en Benhabib, Seyla y Cornell, Drucilla, 1987, *Teoría feminista y teoría crítica. Ensayos sobre la política de género en las sociedades de capitalismo tardío*. Valencia (España): Ediciones Alfons El Magnanim. Institució Valenciana D'Estudis I Investigació (ed. 1990), pp. 193 - 211.
- (1990): *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, trad. María Antonia Muñoz. Barcelona: Paidós (ed. 2007).
- (1992): "Fundamentos Contingentes: El feminismo y la cuestión del 'postmodernismo'", trad. Moisés Silva, *La Ventana*, 2001, nro. 13, pp. 7 - 41.
- (1993): *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós (ed. 2008).
- IRIGARAY, Luce (1974): *Speculum. Espéculo de la otra mujer*. Madrid, Saltés (ed. 1978).
- FOUCAULT, Michel (1976): "La voluntad de saber", en ídem, 1976, *Historia de la sexualidad*, trad. Ulises Guiñazú. Buenos Aires: Siglo XXI, ed. 2002, t. 1.
- (1978) [1973]: *La verdad y las formas jurídicas*, trad. (de la traducción al portugués) Enrique Lynch, Buenos Aires: Gedisa (ed. 2008).
- HARAWAY, Donna (1988): "Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial", en ídem, 1991, *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra (ed. 1995), pp. 313 - 346.
- LERUSSI, Romina (2011): "Provocaciones feministas: nuevos aspectos de la naturaleza jurídica del empleo doméstico en la Argentina". *Astrolabio. Nueva época*. Centro de Estudios Avanzados, UNC, n° 6, pp.186 - 209. <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio>
- (2011/2012). *La retórica de la domesticidad en la regulación del empleo doméstico en la Argentina*. Córdoba/Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Doctorado en Ciencias Sociales. Tesis doctoral en proceso de escritura (septiembre 2010 - nov. / dic. 2011).
- MILLET, Kate (1969): *Política sexual*, trad. Ana María Bravo García. México: Aguilar (ed. 1975).
- MOHANTY, Chandra Talpade - (1984): "Bajo los Ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales", trad. Vinós, María, en Hernández Castillo, R. A. y Suárez Navaz, L. (eds.), 2008, *Descolonizando el feminismo*. Madrid: Cátedra, col. Feminismos, pp. 117 - 163.
- (2003): "De vuelta a 'Bajo los Ojos de Occidente'", trad. Vinós, María, en Hernández Castillo, R. A. y Suárez Navaz, L. (eds.), 2008, *ob. cit.*, pp. 407 - 464.
- RICH, Adrienne (1980): "La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana", en Navarro, Marysa y Stimpson, Catharine (comp.), ed. 1999, *Sexualidad, género y roles sexuales*. Buenos Aires: FCE, pp. 159 - 211.
- (1984): "A puntes para una política de la posición", en ídem, 1986, *Sangre, pan y poesía. Prosa escogida 1979 - 1985*, introd. y trad. M. Soledad Sánchez Gómez. Barcelona: Icaria/Antzazyt (ed. 2001), pp. 205 - 222.
- RUBIN, Gale (1975): "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo", en Navarro, Marysa y Stimpson, Catharine (comp.), ed. 1998, *¿Qué son los estudios de mujeres?* Buenos Aires: FCE, pp. 15 - 74.
- SABSA Y, Leticia (2009): "Tras la firma de Judith Butler. Una introducción posible a los ecos de su escritura" en *Revista de Antropología Iberoamericana*, vol. 4, nro. 3, sept. - dic. /09, pp. 311-320.
- SOLEY BELTRÁN, Patricia (2009): *Transexualidad y la matriz heterosexual. Un estudio crítico de Judith Butler*. Barcelona: Bellaterra.
- SPIVAK, Gayatri Chakravorty (1987): *In Other Worlds: Essays in Cultural Politics*. Londres: Methuen ed.
- (1988): *¿Pueden hablar los subalternos?*, trad., ed. y prólogo Manuel ASENSI PÉREZ. Barcelona: Museu d'Art Contemporani de Barcelona (MACBA) (ed. 2009).
- (1999): *Crítica de la razón postcolonial. Hacia una historia del presente evanescente*. Madrid: Akal (ed. 2010).
- WITTIG, Monique (1980): "El pensamiento heterosexual", en Wittig, M., 1992, *ob. cit.*, pp. 45 - 57.
- (1982): "La categoría de sexo", en Wittig, M., 1992, *ob. cit.*, pp. 21 - 29.
- (1984): "El caballo de Troya", en Wittig, M., 1992, *ob. cit.*, pp. 59 - 71.
- (1985): "La marca de género", en Wittig, M., 1992, *ob. cit.*, pp. 103 - 106.
- (1989): "A propósito del contrato social", en Wittig, M., 1992, *ob. cit.*, pp. 95 - 102.
- (1990): "Homo sum", en Wittig, M., 1992, *ob. cit.*, pp. 73 - 84.
- (1992): *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Madrid: Egales (ed. 2006).
- ZERILLI, Linda (2005): *El feminismo y el abismo de la libertad*. Madrid: FCE (ed. 2008).